

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ADQUISICIÓN DE PROYECTOR MULTIMEDIA PARA EL ORGANO DE CONTROL INTERNO DE EGASA

<b>Área Usuaria o Área Usuaria Técnica Estratégica</b>	División de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
<b>Objetivo/Meta del POI vinculado:</b>	Impulsar la Gestión de las Inversiones / Implementar Procesos de Transformación Digital
<b>Objetivo de la contratación:</b>	Adquirir un proyector multimedia que permita fortalecer las capacidades operativas del Órgano de Control Interno de EGASA, facilitando la adecuada proyección de información, presentaciones y reportes durante reuniones, actividades de supervisión, capacitaciones y procesos de control, contribuyendo a una comunicación más eficiente y al cumplimiento de sus funciones institucionales.
<b>Nro. CMN 2026:</b>	808

#### 1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública fortalecer el desempeño del Órgano de Control Interno de EGASA mediante la implementación de herramientas tecnológicas adecuadas, que permitan optimizar la presentación, análisis y comunicación de la información en el desarrollo de sus funciones de control, supervisión y capacitación, contribuyendo así a la mejora de la gestión institucional, la transparencia y el cumplimiento de la normativa vigente.

#### 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de proyector multimedia para el Órgano de Control Interno de EGASA.

#### 3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

##### a. Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

##### b. Sistema de Entrega

No Aplica.

##### c. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente contratación se entregan en el plazo de 15 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del notificado el pedido de compra.

#### **d. Lugar de entrega de los bienes**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el almacén de la Central Térmica Chilina ubicado en Pasaje Ripacha N° 101- Chilina, distrito Provincia y departamento de Arequipa.

#### **e. Penalidades**

##### **Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **f. Solución de controversias contractuales**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

#### **g. Resolución de contrato por incumplimiento**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

#### **h. Cláusula anticorrupción y antisoborno**

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

## 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 4.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción del bien
01	01	UND	PROYECTOR SMART PORTATIL 4K UHD

### 4.2 Características técnicas

Características Mínimas	Cantidad
<b>Ítem 1 - PROYECTOR SMART PORTATIL 4K UHD</b> <b>Pantalla:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Tecnología de proyección: 3LCD de 3 Chips, DLP o tecnología equivalente</li></ul>	01

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<ul style="list-style-type: none"><li>• Fuente de luz LED RGB o láser</li><li>• Vida útil mínima de fuente de luz: 20,000 horas</li><li>• Brillo mínimo: 1000 lúmenes ANSI, ISO o equivalente</li><li>• Resolución nativa mínima: 4K PRO - UHD</li><li>• Relación de aspecto: 16:9</li><li>• Procesamiento de color al menos 10 bits</li><li>• Compatibilidad HDR</li><li>• Relación de contraste dinámico: compatible</li></ul> <p><b>Configuración:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tamaño de proyección mínimo: desde 30" hasta 150"</li><li>• Corrección trapezoidal automática vertical y horizontal</li><li>• Enfoque automático</li><li>• Zoom digital o equivalente</li><li>• Método de Proyección frontal y posterior.</li></ul> <p><b>Sistema inteligente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Sistema operativo: Android® 14, Google TV o equivalente</li><li>• Compatibilidad con servicios de streaming</li><li>• Función de duplicación inalámbrica de Pantalla</li></ul> <p><b>Sonido:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Parlantes integrados estéreo</li><li>• Potencia total mínima de audio: 10W</li><li>• Compatibilidad con tecnologías de audio envolvente o equivalente</li></ul> <p><b>Conectividad de audio</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 1 puerto HDMI</li><li>• 1 puerto USB</li><li>• Conectividad Wi-Fi (2.4 Ghz y 5 GHz)</li><li>• Bluetooth 5.0 o superior</li><li>• Salida de audio 3.5 mm o equivalente</li></ul> <p><b>Eléctrico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Alimentación 100–240V</li><li>• Nivel de ruido máximo: 30 dB en modo normal</li></ul> <p><b>Garantía y servicio limitado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Garantía mínima: 2 años</li></ul>	
--	--

### 4.3 Embalaje y rotulado

#### A. Embalaje

- Todos los bienes deberán ser entregados debidamente empacados, considerando las condiciones adecuadas para su protección y conservación durante el transporte.
- El empaque deberá ser nuevo, limpio y de material resistente (cartón, plástico, madera u otro, según el tipo de bien).

## B. Rotulado

Cada unidad, caja o bulto entregado deberá contener una etiqueta visible que indique la siguiente información:

- Descripción del bien
- Cantidad contenida

### 4.4 Transporte

El transporte del bien estará a cargo del contratista y deberá garantizar la entrega en óptimas condiciones de funcionamiento, integridad física y embalaje.

### 4.5 Garantía comercial

- Alcance de la garantía:  
La garantía deberá cubrir, como mínimo, los siguientes supuestos:
  - Defectos de diseño y/o fabricación del equipo.
  - Averías, fallas de funcionamiento o mal desempeño de cualquiera de los componentes del proyector, incluyendo partes internas y externas.
  - Fallas de hardware que se presenten durante el uso normal del bien, no atribuibles a mala manipulación, negligencia o uso indebido por parte de la Entidad.
  - Reemplazo de partes defectuosas por repuestos nuevos y originales del fabricante, sin costo adicional para la Entidad.
- Condiciones de la garantía:
  - La garantía será brindada bajo la modalidad in situ, es decir, la atención, diagnóstico y reparación se realizarán en las instalaciones de EGASA.
  - El contratista será responsable de gestionar y coordinar el servicio técnico autorizado por el fabricante.
  - En caso de requerirse el retiro del equipo para su reparación, el contratista asumirá todos los costos logísticos asociados, incluyendo transporte, seguros y reinstalación.
  - El tiempo de atención y solución de fallas deberá ser conforme a los niveles de servicio establecidos por el fabricante.
  - Durante el periodo de garantía, no se generará ningún costo adicional para la Entidad por conceptos de mano de obra, repuestos o traslado.
- Período de garantía:  
La garantía comercial tendrá una vigencia de dos (02) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad del bien por parte de la Entidad.
- Inicio del cómputo del período de garantía:  
A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

### 4.6 Otras Obligaciones del Contratista

- El contratista deberá disponer del personal mínimo necesario para la carga y descarga del equipo, asegurando su correcta manipulación y evitando daños durante estas actividades.
- De corresponder, el contratista asumirá la responsabilidad por cualquier daño o pérdida del bien hasta su entrega y conformidad en las instalaciones de EGASA.

La entrega deberá efectuarse en la dirección indicada por la Entidad detallada en el numeral 3.d, dentro del plazo establecido en el numeral 3.c, siendo responsabilidad del contratista cumplir con todas las medidas necesarias para asegurar la correcta entrega del bien, asimismo, deberá entregar la ficha técnica y/o catálogo y/o documentación oficial emitida por el fabricante donde se acrediten las características indicadas en el numeral 4.2.

#### **4.7 Documentos adicionales solicitados al postor**

El postor deberá presentar la ficha técnica y/o catálogo y/o documentación oficial emitida por el fabricante donde se acrediten de manera expresa las siguientes características técnicas:

- Tecnología de proyección
- Fuente de luz
- Brillo
- Resolución nativa
- Vida útil de fuente de luz
- Tamaño de proyección
- Sistema inteligente
- Audio integrado
- Conectividad
- Garantía comercial

No se aceptarán declaraciones juradas, cartas del postor ni documentos elaborados por terceros como único medio de acreditación.

Las características técnicas deberán encontrarse expresamente indicadas en la documentación presentada. En caso alguna característica no pueda ser verificada documentalmente, la oferta será considerada como no acreditada respecto a dicho requisito.

### **5 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

#### **5.1 Conformidad de los bienes**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el área de Almacén y la conformidad será otorgada por la División de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

#### **5.2 Forma de pago**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista como único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Movimiento de mercancías (documento emitido por Almacén).
- Acta de conformidad técnica para ingreso de bienes al almacén (documento emitido por Almacén).
- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML).
- Pedido de Compra emitido por EGASA.
- Guía de remisión

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante MESA DE PARTES, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina provincia y departamento de Arequipa o mediante la Mesa de Partes Virtual, al correo electrónico [mesapartes@egasa.com.pe](mailto:mesapartes@egasa.com.pe) o a través del siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>".

### 5.3 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

### 5.4 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No aplica.

### 5.5 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 09/06/2026

## 6 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A. Experiencia del postor en la especialidad

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15,000.00 (Quince mil 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de equipos electrónicos y/o equipos de cómputo y/o suministros informáticos.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>5</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>6</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

---

<sup>5</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>6</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.